



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”



Acuerdo de Concejo N°082-2025-MDS

Sarín, 16 de setiembre del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Extraordinaria de Concejo N°006-2025-MDS de fecha 16 de setiembre del 2025;

VISTO:

El Informe Legal N°0156-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 12 de setiembre del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0601-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 11 de setiembre del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°997-2025-MDS-SSSDH/AREM de fecha 11 de setiembre del 2025, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Expediente Administrativo N°3031-2025-MDS/UTDAC de fecha 05 de setiembre del 2025, que contiene el Escrito presentado por el señor Héctor Espinoza Hernández, en su calidad de Director de la Institución Educativa N°81545 del Centro Poblado de Munmalca; **SOBRE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3031-2025-MDS/UTDAC**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N°3031-2025-MDS/UTDAC de fecha 05 de setiembre del 2025, que contiene el Escrito presentado por el señor Héctor Espinoza Hernández, en su calidad de Director de la Institución Educativa N°81545 del Centro Poblado de Munmalca, se solicita el apoyo con equipo de sonido y escenario para Actividad de Identidad Cultural de la Institución Educativa a la que representa;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°082-2025-MDS

Que, con Informe N°997-2025-MDS-SSSDH/AREM de fecha 11 de setiembre del 2025, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano solicita la asignación presupuestal del monto S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) para atender la solicitud de apoyo contenida en el Expediente Administrativo N°3031-2025-MDS/UTDAC de fecha 05 de setiembre del 2025, pues señala que no cuenta con los recursos necesarios para dicha atención;

Que, mediante Informe N°0601-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 11 de setiembre del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para el **APOYO CON ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA ACTIVIDAD DE IDENTIDAD CULTURAL DEL CENTRO POBLADO DE MUNMALCA**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:



- Objetivo Estratégico Institucional : 09 CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO EN EL DISTRITO DE SARIN.
- Acción Estratégica Institucional : 09.03. PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DIFUNDIDO EN EL DISTRITO DE SARIN.
- Actividad Operativa : AOI30119500085 REVALORIZACION DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS ANDINOS.
- Categoría Presupuestal : 3 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
- Programa Presupuestal : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
- Actividad/Obra : **5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES.**
- Función : 21 CULTURA Y DEPORTE
- División Funcional : 045 CULTURA
- Grupo Funcional : 0100 PROMOCION Y DESARROLLO CULTURAL



ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR/ESPECÍFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3. BIENES Y SERVICIOS	5,000.00
TOTAL		5,000.00

Que, con Informe Legal N°0156-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 12 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°006-2025-MDS de fecha 16 de setiembre del 2025, se da cuenta sobre el Expediente Administrativo N°3031-2025-MDS/UTDAC de fecha 05 de setiembre del 2025, que contiene el Escrito presentado por el señor Héctor Espinoza Hernández, en su calidad de Director de la Institución Educativa N°81545 del Centro Poblado de Munmalca, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CON EQUIPO DE SONIDO PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°81545 DEL CENTRO POBLADO DE MUNMALCA, CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3031-2025-MDS/UTDAC, por el monto de S/5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;





Acuerdo de Concejo N°082-2025-MDS

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CON EQUIPO DE SONIDO PARA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°81545 DEL CENTRO POBLADO DE MUNMALCA, CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3031-2025-MDS/UTDAC, por el monto de S/5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y estricto cumplimiento, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070884

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSSDH
- UIST (V)

